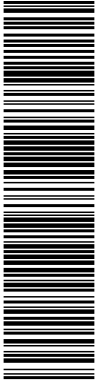


DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO AI REPARCELACION NC-31 (UE-26.20)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YN08L-P8UAA-PP1FE Fecha de emisión: 8 de Agosto de 2022 a las 9:00:57 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/08/2022 11:20	ESTADO FIRMADO 05/08/2022 11:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD NC-31 (UE-26.20) DEL PGOU DE NERJA.-

Con fecha 04/08/2022, por la Alcaldía (decreto nº 1904/2022) se ha acordado **APROBAR INICIALMENTE** el Proyecto Reparcelación de la Unidad NC-31 (UE-26.20) del PGOU de Nerja, promovido por el Ayuntamiento de Nerja.

Esta aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, y que afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el referido Proyecto de Reparcelación; dicha suspensión continuará hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Durante el plazo de un mes, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga, en uno de los diarios de mayor circulación, tablón municipal de anuncios y notificación personal a los interesados, dicho documento y su expediente quedan expuestos al público, pudiendo, durante dicho plazo, ser consultados en la dependencia municipal de urbanismo (Casa Consistorial, 1ª planta), de 10 a 14 horas, y de lunes a viernes, así como ser presentadas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. (*Memoria- CSV n.º TV95A-NU5G2-1IVM7 // Planos- CSV n.º SPZIP-QZL9S-SCQFZ // Cuadro general-Q6NUL-PYGA6-YAJA9// Cuenta Liquidación Provisional- BEGLJ-B8ZNH-CX7UC*), todo ello verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante el juzgado de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación.

EL ALCALDE

Firmado electrónicamente